

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 8/06/2017

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Obras de mejoras locativas en el inmueble localizado en la Calle 40 No 13 – 24 de la Ciudad de Bogotá, propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

**2. CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS  
(UNSPSC, V.14.080)**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 81101508             | Ingeniería arquitectónica                                                       |
| 81101513             | Gestión de construcción de edificios                                            |
| 72111001             | Servicio de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares |
| 72111002             | Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares                     |

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuación y reparaciones locativas se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

ML: Metro Lineal  
M2: Metro Cuadrado  
M3: Metro Cúbico  
UN: Unidad  
GL: Global

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El inmueble localizado en la Calle 40 No. 13 – 24, el cual actualmente no tiene ningún uso, requiere mejoras locativas para la implementación de uno de los programas Misionales del Instituto en dicho inmueble.

Las mejoras locativas corresponden a la ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y

mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

Las actividades generales que abarcará el contrato son las siguientes:

1. Cambio de pisos y enchapes baños, no incluye enchapes.
2. Mantenimiento tuberías hidrosanitarias.
3. Cambio de aparatos sanitarios, no incluye los aparatos.
4. Suministro e instalación grifería lavamanos anti vandálica, incluye el retiro de la existente.
5. Suministro e instalación ducha, incluye el retiro de la existente.
6. Suministro e instalación juego de accesorios (jabonera, papelera, toallero), incluye el retiro de los existentes.
7. Suministro e instalación de espejos.
8. Suministro e instalación de divisiones para baños en vidrio templado incluye herrajes.
9. Cambio de cubierta patio posterior, incluye estructura de soporte.
10. Cambio cielo rasos baños.
11. Cambio de puertas baños.
12. Suministro e instalación de lámparas panel led cálida baños redonda 18w,
13. Retiro de materiales sobrantes, demoliciones, excavaciones, etc.
14. Aseo general de obra.

#### **5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Ley 1150 de 2007. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual

se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Reciclación Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1672 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 18 0606 de 2008, por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 472 de 2007. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que se deriven al objeto del presente contrato.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

### 6.1. Actividades a ejecutar

Todas las actividades desarrolladas deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral anterior. Las actividades específicas para cada frente, serán las siguientes:

| ANEXO LISTADO DE ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA LA EJECUCIÓN |                                                                                                                   |        |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| ITEM                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                       | UNIDAD |
| 1                                                          | CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES BAÑOS, NO INCLUYE ENCHAPES                                                             | M2     |
| 2                                                          | MANTENIMIENTO TUBERIAS HIDROSANITARIAS                                                                            | ML     |
| 3                                                          | CAMBIO DE APARATOS SANITARIOS NO INCLUYE APARATOS                                                                 | UND    |
| 4                                                          | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS ANTIVANDALICA INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE                       | UND    |
| 5                                                          | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE                                                 | UND    |
| 6                                                          | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE ACCESORIOS (JARRINERA, PAPELERA TOALLERO), INCLUYE EL RETIRO DE LA EXISTENTE | UND    |
| 7                                                          | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS                                                                               | UND    |
| 8                                                          | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN VIDRIO EMPLADO INCLUYE HERRAJE                                  | M2     |
| 9                                                          | CAMBIO DE CUBIERTA PATIO POSTERIOR, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE                                                 | M2     |
| 10                                                         | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO BAÑOS INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE                                         | M2     |
| 11                                                         | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS BAÑOS INCLUYE RETIRO DE LAS EXISTENTE                                         | UND    |
| 12                                                         | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL LED 600x600, 45W LUZ BLANCA INCRUSTAR                                  | UND    |
| 13                                                         | RETIRO DE MATERIALES SOSTENES, CIMENTACIONES, EXCAVACIONES ETC                                                    | M3     |
| 14                                                         | ASEO GENERAL DE OBRA                                                                                              | GL     |

## 6.2. Cronograma de actividades

| ANEXO LISTADO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES PROYECTADAS PARA LA EJECUCIÓN |                                                                                                                    | DIA |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| ITEM                                                                    | ACTIVIDAD                                                                                                          | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |  |
| 1                                                                       | CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES BAÑOS, NO INCLUYE ENCHAPES                                                              |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 2                                                                       | MANTENIMIENTO TUBERIAS HIDROSANITARIAS                                                                             |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 3                                                                       | CAMBIO DE APARATOS SANITARIOS NO INCLUYE APARATOS                                                                  |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 4                                                                       | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS ANTIVANDALICA INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE                        |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 5                                                                       | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE                                                  |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 6                                                                       | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE ACCESORIOS (JABONERA, PAPELERA Y TOALLERO), INCLUYE EL RETIRO DE LA EXISTENTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 7                                                                       | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS                                                                                |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 8                                                                       | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑOS EN VIDRIO TEMPLADO INCLUYE HERRAJE                                 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 9                                                                       | CAMBIO DE CUBIERTA PATIO POSTERIOR, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE                                                  |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 10                                                                      | CAMBIO DE CIELO RASO BAÑOS                                                                                         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 11                                                                      | CAMBIO DE PUERTAS BAÑOS                                                                                            |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 12                                                                      | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL LED CALIDA BAÑOS REDONDA DE 18W                                         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 13                                                                      | RETIRO DE MATERIALES SOBREPES, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES ETC                                                      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 14                                                                      | ASEO GENERAL DE OBRA                                                                                               |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 15                                                                      | ENTREGA DEL INFORME INICIAL                                                                                        |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 16                                                                      | ENTREGA DEL INFORME FINAL                                                                                          |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 17                                                                      | REUNIONES INICIAL Y DE CONTROL                                                                                     |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

### 6.3. Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación y reparaciones de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para la correcta ejecución de la misma y el supervisor del contrato se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor mediante la presentación de las respectivas muestras, las cuales previo a su instalación deberán ser aprobadas por el supervisor

#### 6.4. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución el contrato, se ha determinado un personal mínimo, descrito en el **Anexo Perfiles Mínimos Requeridos**, con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, es el mínimo, en caso tal que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato se requiere aumentar el personal, debe hacerlo para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Es deber del CONTRATISTA suministrar y mantener para la ejecución del contrato el personal mínimo solicitado para la ejecución del mismo, debe cumplir con las dedicaciones mínimas establecidas hasta la entrega a satisfacción de la totalidad de las obras.

El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el **Anexo Perfiles Mínimos Requeridos**.

EL CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma establecido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, para aprobación del supervisor.

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal de obra:

1. El contratista deberá establecer su programación de obra para cumplir con el plazo de ejecución del contrato. Si esto demanda que se realicen trabajos en horarios nocturnos o fines de semana, el contratista deberá estar en capacidad de suministrar dichas cuadrillas, asumiendo el respectivo costo.
2. Presentar al Supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes

que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

3. Presentar al Supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales de todo el personal de obra.

#### **6.5. Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos**

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la FCT, **Anexo Cuadro de Actividades**, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem y el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión del contrato realizará el análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el Valor del Análisis se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al supervisor del contrato para su aprobación.
6. Si el supervisor del contrato considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si la ejecución de Ítems No Previstos genera sobrecostos en las obras, estos deberán ser cubiertos, en primera instancia, con el rubro de imprevistos del contrato.
8. Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera sobrecostos que no pueden ser financiados con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición del contrato, si las condiciones presupuestales del ICBF, así lo permiten.
9. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados si la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

## **6.6. Informes de avance de las obras**

### **6.6.1 Informe inicial:**

Al inicio de la ejecución de las obras, el contratista deberá realizar un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras de mantenimiento identificando las zonas a intervenir, soportado mediante registro fotográfico.

El informe inicial debe incluir el programa ambiental y el plan de trabajo para la obra, cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor, y deberá incluir trabajos e jornadas de fines de semana y días festivos y en todo caso que no afecte la plena operación de la planta.

Como resultado de la Inspección inicial, el Contratista validará el listado de actividades a realizar del numeral 6.1 Actividades a ejecutar, el cual se incluirá en el informe, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión.

### **6.6.2 Informe final:**

El Contratista deberá entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico y toda la información que se considere, conforme a lo estipulado por la Supervisión.

El informe final debe evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el capítulo (7. Obligaciones del contratista) y deberá contener:

- a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante la ejecución de las obras.
- b. Resumen de dificultades y justificación de solicitud de modificaciones en la ejecución de las obras si las hubiera.
- c. Justificación de atrasos o adelantos en la ejecución de la programación en el caso que aplique para cada actividad.
- d. Análisis de cumplimientos adquiridos en las reuniones de control.
- e. Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- f. Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en la obra.
- g. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- h. Resumen del control de calidad realizado durante la ejecución de las actividades.
- i. Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- j. Esquemas, planos récord y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.

- k. Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l. Copia de la Bitácora de la obra.
- m. Actas de reuniones
- n. Estado de licencias y/o permisos en caso de requerirse.
- o. Garantías actualizadas del contrato.
- p. Observaciones y recomendaciones.

Los Informes inicial y final de las obras deben realizarse conforme a lo establecido por el Supervisor, deberán ser entregados de acuerdo a la programación aprobada por la Supervisión y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados y ser entregados en medio físico y magnético (CD). Se deberá allegar planos record de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

Estos informes serán requisito para el pago.

#### 6.7 Reuniones de control

Se llevarán a cabo reuniones a las cuales deberá asistir por lo menos el residente de obra y el supervisor asignado por parte del ICBF con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Durante la ejecución del contrato se realizarán las siguientes reuniones:

- Una reunión de inicio en la cual el contratista debe presentar para aprobación de la Supervisión los PDU, los documentos con esquemas y demás elementos de soporte de ejecución de las obras necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar. Se revisará el cumplimiento de los aspectos ambientales indicados en el numeral 6.11 *Especificaciones de carácter ambiental* de la Ficha de Condiciones Técnicas. Adicionalmente, el Supervisor hará entrega de información necesaria en materia de Seguridad de la información, con el fin de que sea de estricto cumplimiento por el contratista en la ejecución de la obra y posterior a esta.
- Una reunión en la segunda semana de haber iniciado la ejecución del contrato donde se evaluará el desempeño de la ejecución de las obras con base en el cronograma establecido y aprobado por la Supervisión del ICBF y como resultado de la evaluación

del avance el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

- Finalmente, una reunión semanal hasta la finalización de las obras, donde se revisará el avance de la ejecución de las actividades, se verificará el cumplimiento de los planes de contingencia y se revisarán los aspectos de calidad y recibo de los productos de las actividades, previo al recibo por el ICBF-

### 6.8 Especificaciones generales para la obra civil

El ICBF le entregará al contratista un espacio dentro de la obra para que este pueda adecuar los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Al finalizar las obras, el Contratista debe devolver el espacio en las condiciones que fue recibido, lo anterior está sujeto a la disponibilidad de espacio en la bodega.

El control del recibo y entrega de los diferentes materiales de obra serán responsabilidad del contratista.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según normativa municipal.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

### 6.9 Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del contrato de inmediato. El contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo, ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

## **6.10 Seguridad**

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

## **6.11 Especificaciones de carácter ambiental**

Se debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra. Este documento debe ser aprobado por el Supervisor del contrato de obra de seguridad y de prevención de la contaminación y concertado con el Supervisor, este debe describir el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante el desarrollo de la obra.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

### **6.11.1 Condiciones Generales**

- Para cada intervención Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos
- El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
- Todo el personal deberá utilizar los medios de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.

### **6.11.2 Manejo de residuos**

Con respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

- Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional SISOMA para que este reporte en los informes.
- Reportar al profesional SISOMA la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo a la normatividad. (Decreto 1076/15, Res 472/17).

- c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.
- d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
- e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y Supervisor del contrato.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producidos por la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombros autorizados que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

Durante la ejecución de las actividades, el profesional delegado por la Supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

#### 6.12. Autorización de ingreso al inmueble

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al inmueble para el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizado por el supervisor, quien previamente deberá contar con la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 7.1. Obligaciones Específicas

- 7.1.1. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido en el presente documento y sus respectivos anexos, en especial, las actividades relacionadas en el numeral 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR de la Ficha de condiciones técnicas.
- 7.1.2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 7.1.3. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.

- 7.1.4. Presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días con posterioridad a la adjudicación del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades en obra.
- 7.1.5. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
- 7.1.6. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de mejoras locativas que se indican en el **Anexo Cuatro de Actividades**.
- 7.1.7. Establecer junto con el supervisor del contrato los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista elaborará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.5 de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 7.1.8. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- 7.1.9. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 7.1.10. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que forme parte de la misma.
- 7.1.11. Elaborar la respectiva programación de actividades para la aprobación del supervisor del contrato.
- 7.1.12. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del supervisor.
- 7.1.13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor del contrato y que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la misma, sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 7.1.14. Realizar los ensayos o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
- 7.1.15. Presentar al supervisor del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- 7.1.16. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico de acuerdo a lo establecido con el numeral 6.6. de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 7.1.17. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.

7.1.18. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor.

7.1.19. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.20. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre y razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su ubicación, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.21. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.22. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.23. Presentar el informe final conforme lo establecido en el numeral 6.6 del presente documento.

## **7.2 Obligaciones Generales**

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

- 7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.2.10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.2.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.2.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.14. Realizar los pagos al SISB (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas y normas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, reciclamiento de papel.
- 7.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

### **7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

#### **7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad**

7.3.1.1 Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

### **7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

7.3.2.1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.2.3 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se alineará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Protección y PPE Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de pérdida, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7.3.2.5 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

7.3.2.6 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.3.2.7 Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato

7.3.2.8 Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.

7.3.2.9 Contemplar y designar dentro de su equipo de trabajo un brigadista con quien se alinee el Plan de Preparación y respuesta ante Emergencias del ICBF, así como garantizar la

socialización de este Plan a los trabajadores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

### 7.3.3. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

- 7.3.3.1 Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 7.3.3.2 Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
- 7.3.3.3 Garantizar que los permisos, licencias y autorizaciones estén vigentes durante la ejecución del contrato.
- 7.3.3.4 Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrollo labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, y demás que apliquen; estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios donde se almacenen los productos químicos.
- 7.3.3.5 Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.
- 7.3.3.6 Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual.
- 7.3.3.7 Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
- 7.3.3.8 Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 7.3.3.9 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
- 7.3.3.10 Garantizar las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de escombros y materiales de obra.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el inmueble localizado en la Calle 40 No. 13 – 24 de la ciudad de Bogotá D.C.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que exceda un (1) mes, sin que en ningún caso supere el quince (15) de diciembre de 2017.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de locaciones y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del presente contrato se pagará al contratista al terminar la ejecución de las obras y corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario más el porcentaje de costos indirectos y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de oferta y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo: – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".<sup>1</sup>

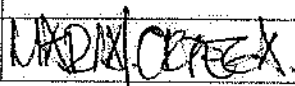
#### 12. ANEXOS

1. Anexo Perfiles mínimos requeridos para el desarrollo de las obras.
2. Anexo Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

#### 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

#### 14. APROBACIONES ICBF

| Concepto | Nombre y apellidos  | Cargo – Dependencia                               | Firma                                                                                 |
|----------|---------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró  | María Isabel Ortega | Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria |  |

<sup>1</sup> Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección Administrativa  
Grupo de Infraestructura Inmobiliaria



|        |                                |                                                   |  |
|--------|--------------------------------|---------------------------------------------------|--|
| Revisó | Maristella Montaña León        | Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria |  |
| Aprobó | Andrés Lozada Herrera          | Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria |  |
| Aprobó | Darío Orlando Briceño Alvarado | Director Administrativo                           |  |

PÚBLICA